

Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30004-19-2074-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2074

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	348.1
Muestra Auditada	348.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 348.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 348.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 LS/MACT-002/2023-I	Compra de papelería y artículos de oficina	197.6
2 Gastos diversos	“Evento del día de las madres a solicitud del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia Municipal”	19.4
3 Gastos diversos	Actividades cívicas y festividades	33.0
4 Gastos diversos	Actividades cívicas y festividades	31.0
5 Gastos diversos	Impuestos y derechos	67.2
	Totales	348.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones con el contrato número LS/MACT-002/2023-I por 197.6 miles de pesos, financiado con recursos de las PFM 2023, se constató que fue adjudicado por el procedimiento de licitación pública simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores, asimismo presentó la documentación de las

etapas de adjudicación y contratación como son, la suficiencia presupuestal, los oficios de invitación de tres proveedores para participar en el procedimiento de licitación pública simplificada, el dictamen de excepción, las propuestas, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y la acta de fallo, la garantía de cumplimiento, la constancia de situación fiscal, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales y el acta constitutiva del proveedor; además el contrato se formalizó y cumple con los requisitos legales mínimos.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones con el contrato número LS/MACT-002/2023-I, por 197.6 miles de pesos, pagado con los recursos de las PFM 2023, se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son las facturas de los bienes adquiridos, las órdenes de pago, las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancario; sin embargo, la documentación justificativa y la evidencia presentada consistente en las notas de entrada al almacén no cumplieron con las obligaciones estipuladas en el contrato y tampoco se presentó la constancia que avala la entrega-recepción de los bienes, ni el acta circunstanciada de entrega de los bienes a satisfacción del ayuntamiento, documentos estipulados en el contrato, por lo cual no acreditó el ejercicio de los recursos por 197.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V y del contrato número LS/MACT-002/2023-I de fecha 31 de marzo de 2023, cláusulas tercera, cuarta, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda.

El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número LS/MACT-002/2023-I relativo a la compraventa de papelería, consistente en el acta de entrega-recepción del proveedor al área contratante y el reporte fotográfico; sin embargo, no presentaron la evidencia de las entradas y salidas de materiales del almacén, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30004-19-2074-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 197,550.49 pesos (ciento noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por pagar bienes sin presentar la evidencia de las entradas y salidas de materiales del almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V y del contrato número LS/MACT-002/2023-I, cláusulas tercera, cuarta, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda.

4. Con la revisión de un gasto diverso pagado con los recursos de las PFM 2023 por un importe de 19.4 miles de pesos, relacionado con el evento del día de las madres a solicitud del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto como son las facturas y la póliza contable; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa que acredite el pago al proveedor,

como son la transferencia bancaria electrónica, los estados de cuenta bancario, el acta de entrega-recepción de los bienes al área solicitante, ni la evidencia de entrega a los beneficiarios, por lo cual no se acreditó el ejercicio del recurso por 19.4 miles de pesos.

El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con la póliza número EG20230531000285, relativo a gastos diversos sin contrato derivados del evento del día de las madres a solicitud del DIF Municipal consistente en las pólizas, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, el estado de cuenta bancario y las facturas; sin embargo, dicha documentación no es congruente entre importe reportado pagado y la evidencia documental entregada, por lo que persiste el importe observado por 19,421.88 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30004-19-2074-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,421.88 pesos (diecinueve mil cuatrocientos veintiún pesos 88/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa del gasto consistente en la transferencia bancaria, los estados de cuenta bancarios, la entrega de los bienes al área solicitante y la evidencia de la entrega de los bienes a los beneficiarios.

5. Con la revisión de dos gastos diversos pagados con los recursos de las PFM 2023 por 33.0 miles de pesos y 31.0 miles de pesos, respectivamente, por concepto de actividades cívicas, se presentó la documentación comprobatoria del gasto realizado como son la orden de compra, las facturas, la orden de pago, la transferencia bancaria electrónica y las pólizas de egresos; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa consistente en la entrega de los bienes al área solicitante ni la evidencia de la entrega-recepción a las personas beneficiarias, por un importe observado de 64.0 miles de pesos.

El municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con la entrega de los bienes tal como el acta de entrega-recepción, el recibo de entrega a los beneficiarios, la relación de beneficiarios, el reporte fotográfico y la copia de la identificación de los beneficiarios, para aclarar el importe observado de las pólizas EG20231231001123 y EG20231231000836 relativa a gastos diversos sin contrato derivados de la compra de enseres domésticos utilizados, por un importe de 32,951.54 pesos y de 31,010.28 pesos respectivamente, por lo que se acredita la entrega de bienes a entera satisfacción del municipio y la evidencia de entrega a los beneficiarios, por lo que se aclara un total de 63,961.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un gasto diverso pagado con los recursos de las PFM 2023 por un importe de 67.1 miles de pesos, por concepto del pago de impuestos y derechos, se constató que se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son la elaboración del padrón factura para el cobro del impuesto predial, las pólizas de egresos y la línea de captura de la oficina virtual de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Montos por Aclarar

Se determinaron 216,972.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 348.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 217.0 miles de pesos, que representó el 62.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, MELC/PM/0033/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: MELC/PM/0033/2025
FECHA: 27/ENERO/2025

ASUNTO: Entrega de argumentaciones adicionales y documentación soporte que aclara los resultados del orden de auditoría AEGF/7732/2024 de numero 2074 con título Participaciones Federales a Municipios y cumpliendo con lo estipulado en el acta número: 2023-2074-002 de fecha 22 de enero de 2025.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Carretera Picacho Ajusco Numero 167
Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan
Cp. 14110
Ciudad de México, México



00779

P R E S E N T E

La que suscribe, C. María Esther López Callejas, representándome como Presidenta Constitucional del Municipio de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del presente documento, me permite saludarle, agradeciendo la honorable y amable atención que me está usted brindando y a su vez aprovecho la oportunidad para externar la siguiente información.

El motivo principal de este documento es llevar a cabo la entrega formal de las argumentaciones adicionales y documentación soporte que aclara los resultados notificados mediante el orden de auditoría AEGF/7732/2024 correspondientes a la auditoría de numero 2074 con título Participaciones Federales a Municipios y con el objetivo de dar cumplimiento con lo estipulado en la foja número tres, párrafo seis del acta número: 2023-2074-002 de fecha 22 de enero de 2025, donde se expone que "El C. Mtro. José Armando Bonilla Dominguez, Tesorero Municipal de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que se da por enterado de los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría; además, declara que se da por enterado del plazo de los 05 días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados, y una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría." Por tanto....





limpia pública del H. Ayuntamiento de Actopan Ver al beneficiario final. La cual se compone por el recibo de egresos firmado por el beneficiario, la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, y el reporte fotográfico, todo avalado por la comisión de hacienda del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

De lo señalado anteriormente nos permitimos entregar evidencia física a fin de que éstos sean valorados, y una vez verificado el cumplimiento, respetuosamente solicitamos que la información presentada sea valorada y en consecuencia nos tenga por solventada la presente observación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que se encuentre usted bien, quedando a la espera de recibir futuras instrucciones.


ATENTAMENTE
PRESIDENCIA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ACTOPAN, VER.
2022-2025
C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ACTOPAN, VERACRUZ.

Palacio Municipal S/N Col Centro. | CAT Actopan: 273 157 0999. | www.actopan.gob.mx
C.P. 91840 Actopan, Ver.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato número LS/MACT-002/2023-I, cláusulas tercera, cuarta, décima primera, vigésima primera y vigésima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.